## RESPUESTA A OBSERVACIÓN

## SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 9SA-017-2026

| | |
|---|---|
| **Descripción del proceso:** | FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA |
| **De:** | Universidad Cooperativa de Colombia |
| **Usuario:** | MARITZA RONDON RANGEL |
| **Referencia del mensaje:** | CO1.MSG.9473953 |
| **Asunto:** | Observación |

El Municipio de Arauca, procede a responder la observación presentada los siguientes términos:

**Refiere la solicitud**:

*" Con referencia a lo previamente explicado. Solicitamos de manera respetuosa considerar un reajuste en el porcentaje de la capacidad financiera y organizacional, en especial teniendo de presente la recomendación de capacidad respecto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de la siguiente manera:*

- *Índice de liquidez* ***mayor o igual a 1.1***
- *Nivel de endeudamiento* ***menor o igual a 55***
- *Razón de cobertura de intereses* ***mayor o igual a 2,1***
- *Rentabilidad del patrimonio* ***igual o mayor a 0.10%***
- *Rentabilidad del activo* ***igual o mayor a 0.4%"***

Frente a su solicitud es preciso informar:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

*(...) 3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

*3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
*3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
*3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

*4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

*4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
*4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. (...)"*

De manera concordante, el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, direcciona:

*"(...) La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia*
*Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:*

| INDICADOR | FÓRMULA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| *Índice de Liquidez* | *Activo Corriente / Pasivo Corriente* | *Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.* |
| *Índice de Endeudamiento* | *Pasivo Total / Activo Total* | *Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.* |
| *Razón de Cobertura de Intereses* | *Utilidad Operacional / Gastos de intereses* | *Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.* |

*La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.*

*Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad de organización los siguientes:*

| INDICADOR | FÓRMULA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| *Rentabilidad sobre el patrimonio* | *Utilidad operacional / Patrimonio* | *Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.* |
| *Rentabilidad sobre los activos* | *Utilidad Operacional / Activo Total* | *Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.* |

La Administración Municipal realizo un Análisis Financiero del Sector, como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios del Sector Objeto de la Contratación y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, a partir de la



Centro Administrativo Municipal Arauca (C...
Cra. 24 entre calles 15 y 20 PBX: 885...
Línea Gratuita Nacional 018000...
www.arauca-arauca...
Correo: contactenos@arauca-arauca...
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colom...

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,09 |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,09 |

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,04 |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,04 |

Lo anterior, conforme los lineamientos del Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual direcciona: *"(…) La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más rigurosos deben ser los análisis de datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes (…)"*

Frente a su solicitud,

*" Con referencia a lo previamente explicado. Solicitamos de manera respetuosa considerar un reajuste en el porcentaje de la capacidad financiera y organizacional, en especial teniendo de presente la recomendación de capacidad respecto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de la siguiente manera:*

- *Índice de liquidez* ***mayor o igual a 1.1***
- *Nivel de endeudamiento* ***menor o igual a 55***
- *Razón de cobertura de intereses* ***mayor o igual a 2,1***
- *Rentabilidad del patrimonio* ***igual o mayor a 0.10%***
- *Rentabilidad del activo* ***igual o mayor a 0.4%"***

Es preciso informar que no se puede acceder a su solicitud, toda vez que esta no se sustenta sobre un Análisis Financiero del Sector.

En consecuencia, el Municipio de Arauca ratifica los Requisitos Habilitantes contemplados en el numeral 3.1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y determinados en el numeral **4.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil/ No Hábil)** del proyecto de pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 9SA-003-2026,** así:



Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.go
Correo: contactenos@arauca-arauca-g
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colom

Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades.

Es así, que el Municipio de Arauca, a partir de la información de la Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios del Sector Objeto de la Contratación, aplicando Estadística Descriptiva, determino en el numeral **4.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil/ No Hábil)** del proyecto de pliego de condiciones definitivo, los Requisito Habilitantes contemplados en el numeral 3.1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 9SA-003-2026,** así:

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO | |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 2,24 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 0,43 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 6,37 |

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO | |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 1,79 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 0,62 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 4,17 |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL2**

De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información financiera contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). La fijación de estos indicadores corresponde a la clasificación y comportamiento de los mismos dentro de la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades, así:



Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO | |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 2,24 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 0,43 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 6,37 |

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO | |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 1,79 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 0,62 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 4,17 |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información financiera contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). La fijación de estos indicadores corresponde a la clasificación y comportamiento de los mismos dentro de la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades, así:

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO | |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a | 0,09 |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a | 0,09 |

3
El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

| INDICADOR | FORMULA | VALOR REQUERIDO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,04 |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,04 |

Lo anterior, teniendo en cuenta que este indicador se determino a partir de un Analisis Financiero del Sector elaborado con la información financiera actualizada, obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS.

Atentamente,

**OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA**
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**
**Aspectos Financieros**

*Proyecto: Raúl Hernán García Mejía*
*Profesional de Apoyo a la Secretaria de Hacienda.*



Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)